

Instrucciones que regulan el proceso de adjudicación de plazas vacantes en las diferentes especialidades (Instrumento o voz)

**ESCUELA MUNICIPAL
DE MÚSICA DE SAN JAVIER**

1. Aspectos generales.

1.1 Se propondrá la adjudicación de plazas para las especialidades contenidas en el plan de estudios de la Escuela Municipal de Música de San Javier, según la oferta disponible para cada curso escolar, recogida en el artículo 12 del **Reglamento de 14 de abril de 2016, de la Escuela Municipal de Música de San Javier (Murcia), por el que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en dicho Centro.**

1.2 La adjudicación de plazas de instrumento o voz se realizará mediante:

- a) Cambio de especialidad (plazo publicado anualmente)
- b) Acto de asignación (según calendario previsto)
- c) Asignación directa por readmisión
- d) Asignación directa por prueba de nivel

Pudiendo pertenecer la vacante, dependiendo de la modalidad, a 1er curso o a curso distinto de 1º de las siguientes áreas, establecidas en el plan de estudios de la Escuela Municipal de Música de San Javier:

- Área Formativa
(A partir de 8 años cumplidos a 31 de diciembre del año en curso)
- Área Adultos/ Música Moderna
(A partir de 16 años cumplidos a 31 de diciembre del año en curso)

1.3 Para poder realizar la matrícula del curso escolar correspondiente, el alumno o el aspirante, según el caso, deberá elegir obligatoriamente una especialidad, atendiendo a la oferta disponible en ese momento.

1.4 El aspirante podrá inscribirse en la lista de espera de cada una de las especialidades que no se le haya podido ofertar, por no existir plazas vacantes en ese momento. El funcionamiento de las listas de espera viene recogido en el apartado 7 de estas instrucciones.

2. Participantes en el proceso.

La Escuela Municipal de Música de San Javier dispondrá las plazas vacantes en las distintas especialidades para asignar un instrumento a:

2.1 Los alumnos/as que han solicitado un cambio de especialidad, pertenecientes a las áreas Formativa o Adultos/Música Moderna.

2.2 Los alumnos/as, ya escolarizados, que vayan a formalizar su matrícula en el 1er curso de Formación Musical, Área Formativa.

2.3 Los aspirantes que han solicitado readmisión tanto a 1º como a curso diferente de 1º de las distintas áreas: Formativa o Adultos/Música Moderna.

2.4 Los aspirantes que han obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, habiendo realizado la prueba de nivel de la especialidad solicitada para determinar el curso diferente de 1º en el que se deben matricular, pertenecientes a las áreas Formativa o Adultos/Música Moderna.

2.5 Los aspirantes que, habiendo obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, vayan a formalizar su matrícula en el 1er curso de Formación Musical, perteneciente a las áreas Formativa o Adultos/Música Moderna.

3. *Prelación que determina la adjudicación.*

Se asignarán las plazas vacantes en cada especialidad atendiendo al siguiente orden:

- 1) Vacantes adjudicadas por la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a los alumnos/as de Enseñanzas Profesionales de Música.
- 2) Alumnos/as que solicitan cambio de especialidad, pertenecientes al Área Formativa. Estableciéndose la prioridad para los que hayan solicitado el cambio un mayor número de veces, sin haber sido concedido, y/o estén matriculados en un curso superior.
- 3) Alumnos/as que solicitan cambio de especialidad, pertenecientes al Área Adultos/Música Moderna. Estableciéndose la prioridad para los que hayan solicitado el cambio un mayor número de veces, sin haber sido concedido, y/o estén matriculados en un curso superior.
- 4) Aspirantes que han obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, habiendo realizado la prueba de nivel a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Formativa.
- 5) Aspirantes que han obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, habiendo realizado la prueba de nivel a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Adultos/Música Moderna.
- 6) Alumnos/as ya escolarizados en la Escuela Municipal de Música de San Javier, que se matriculan en el 1er curso de Formación Musical, Área Formativa.
- 7) Aspirantes que solicitan readmisión, tanto a 1º como a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Formativa.
- 8) Aspirantes que solicitan readmisión, tanto a 1º como a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Adultos/Música Moderna.
- 9) Aspirantes que han obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, en el 1er curso de Formación Musical, Área Formativa.
- 10) Aspirantes que han obtenido plaza de nuevo ingreso en el proceso de admisión, en el 1er curso de Formación Musical, Área Adultos/Música Moderna.

4. *Criterios que establecen el orden de los diferentes listados.*

4.1 Alumnos/as que solicitan cambio de especialidad, pertenecientes al Área Formativa:

- a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.

b) Los alumnos/as se ordenarán por:

1º Los que hayan solicitado el cambio en años anteriores, sin haber sido concedido, ordenado de mayor a menor número de veces solicitado.

2º Los que solicitan el cambio por primera vez, estando matriculados en 1º.

3º Los que solicitan el cambio por primera vez, estando matriculados en un curso diferente de 1º.

Cada bloque se ordenará de mayor a menor puntuación, atendiendo a la nota media obtenida en el curso anterior para el que se solicita el cambio de especialidad, en base a la siguiente tabla:

Insuficiente = 3
Aprobado = 5
Bien = 6
Notable = 7
Sobresaliente = 9

Se establecen los siguientes criterios de desempate en caso de coincidencia en la nota media:

1. Mayor puntuación en la especialidad instrumental
2. Mayor puntuación en la asignatura de Lenguaje Musical
3. Mayor puntuación en la asignatura de Coro / Conjunto
4. Si una vez aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, éste se resolverá utilizando la letra de desempate obtenida mediante el sorteo realizado por la comisión de escolarización, constituida para el proceso de admisión correspondiente.

4.2 Alumnos/as que solicitan cambio de especialidad, pertenecientes al Área Adultos/Música Moderna:

a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.

b) Los alumnos/as se ordenarán por:

1º Los que hayan solicitado el cambio en años anteriores, sin haber sido concedido, ordenado de mayor a menor número de veces solicitado.

2º Los que solicitan el cambio por primera vez, estando matriculados en 1º.

3º Los que solicitan el cambio por primera vez, estando matriculados en un curso diferente de 1º.

Cada bloque se ordenará de mayor a menor puntuación, atendiendo a la nota media obtenida en el curso anterior para el que se solicita el cambio de especialidad, en base a la siguiente tabla:

Insuficiente = 3
Aprobado = 5
Bien = 6

Notable = 7
Sobresaliente = 9

Se establecen los siguientes criterios de desempate en caso de coincidencia en la nota media:

- 1.** Mayor puntuación en la especialidad instrumental
- 2.** Mayor puntuación en la asignatura de Lenguaje Musical
- 3.** Mayor puntuación en la asignatura de Coro / Conjunto
- 4.** Si una vez aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, éste se resolverá utilizando la letra de desempate obtenida mediante el sorteo realizado por la comisión de escolarización, constituida para el proceso de admisión correspondiente.

4.3 Aspirantes con plaza adjudicada en el proceso de admisión, que han realizado la prueba de nivel a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Formativa.

- a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.
- b) El orden de adjudicación viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

4.4 Aspirantes con plaza adjudicada en el proceso de admisión, que han realizado la prueba de nivel a curso diferente de 1º, pertenecientes al Área Adultos/Música Moderna.

- a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.
- b) El orden de adjudicación viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

4.5 Alumnos/as ya escolarizados en la Escuela Municipal de Música de San Javier, que se matriculan en el 1er curso de Formación Musical, Área Formativa.

- a) El Orden para elegir instrumento viene determinado por una nota numérica obtenida mediante la ponderación de los siguientes procedimientos de evaluación:
80% nota del Curso – evaluado por el profesor/a tutor/a
20% nota de la Prueba de Nivel efectuada – evaluado por el departamento.

4.6 Aspirantes con plaza adjudicada, tras solicitar readmisión a 1º o curso diferente de 1º, en el Área Formativa.

- a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.
- b) El orden de adjudicación viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

4.7 Aspirantes con plaza adjudicada, tras solicitar readmisión a 1º o curso diferente de 1º, en el Área Adultos/Música Moderna.

- a) Se creará un listado diferente para cada especialidad.
- b) El orden de adjudicación viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

4.8 Aspirantes con plaza adjudicada en el proceso de admisión, que se matriculan en el 1er curso del Área Formativa.

a) El Orden para elegir instrumento viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

4.9 Aspirantes con plaza adjudicada en el proceso de admisión, que se matriculan en el 1er curso del Área Adultos/Música Moderna.

a) El Orden para elegir instrumento viene determinado por la posición obtenida en el proceso de admisión.

5. *Cambio de especialidad.*

3.1 Deberán solicitar cambio de especialidad los alumnos/as que, habiendo finalizado el 1er curso de Formación Musical en las distintas áreas de la Escuela Municipal de Música de San Javier en el curso escolar anterior para el que se realiza la solicitud, deseen cambiar de instrumento.

3.2 Podrán solicitar un cambio de especialidad los alumnos/as que ya lo hayan intentado en años anteriores, sin haber sido concedido.

3.3 Excepcionalmente, podrán solicitar un cambio de especialidad los alumnos/as que, sin haberlo intentado en años anteriores, hayan finalizado, o estén en disposición de hacerlo en el curso escolar anterior para el que se realiza la solicitud, un curso superior a 1º de las diferentes áreas de la Escuela Municipal de Música de San Javier. Siendo la Junta Directiva la encargada de decidir sobre la viabilidad de la petición, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y al informe de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

3.4 Se podrán añadir diferentes opciones de cambio como alternativa a la especialidad solicitada, especificando el orden de prioridad para cada una.

3.5 La resolución positiva del cambio solicitado implica que el alumno/a se matriculará en el 1er curso de la nueva especialidad, debiendo realizar la asignatura de conjunto correspondiente al mismo, según establece el plan de estudios de la Escuela Municipal de Música de San Javier. El nivel a cursar en la asignatura de Lenguaje Musical lo determinará el expediente académico del alumno/a.

3.6 El plazo de solicitud se establecerá anualmente por la dirección del centro, siendo publicado en los tablones y la página web con la suficiente antelación. En ningún caso se admitirán solicitudes fuera de dicho plazo.

6. *Acto de asignación de instrumento. Participantes y funcionamiento.*

6.1 Se realizará un acto de asignación diferente para cada uno de los grupos establecidos en los subapartados 4.3, 4.8 y 4.9 del apartado 4 de estas instrucciones.

6.2 La asignación de instrumento tendrá lugar en un acto público, presidido por el director de la Escuela Municipal de Música de San Javier, en la fecha y hora establecidas en el calendario previsto. Estarán presentes también el jefe de estudios, el secretario del centro y aquellos miembros de la comisión de escolarización constituida para el proceso de admisión.

6.3 Los aspirantes serán citados escalonadamente, respetando el orden establecido. Debiendo acudir acompañados al menos por uno de sus padres, tutores legales o persona en quien deleguen documentalmente, cuando sean menores de edad. Se informará del horario individual establecido con la suficiente antelación.

6.4 El número de plazas vacantes disponibles para cada grupo, desglosadas por especialidad, se hará público al comienzo de cada acto de asignación.

6.5 Los actos de asignación se regirán por lo siguiente:

- a) Se llamará a los aspirantes para elegir especialidad siguiendo rigurosamente el horario establecido.
- b) El retraso injustificado sobre el horario señalado hará que el aspirante pase al último puesto de la lista de orden.
- c) La ausencia injustificada al acto de asignación hará decaer al aspirante de su derecho, por lo que perderá su plaza en el centro.
- d) La matrícula para el curso se formalizará a continuación de la asignación, en la Secretaría del centro.

7. *Listas de espera.*

7.1. Se crearán listas de espera diferenciadas para cada uno de los grupos establecidos en los subapartados 4.3, 4.8 y 4.9 del apartado 4 de estas instrucciones, desglosadas por especialidad.

7.2 Se abrirá lista de espera únicamente de las especialidades que no se haya podido ofertar, por no existir plazas vacantes, y de las que se agote la oferta durante el acto de asignación.

7.3 Los alumnos o aspirantes, según el caso, podrán inscribirse en una o en varias de las listas de espera existentes en el momento de su asignación, sin límite establecido. No será necesario determinar la prioridad para cada especialidad.

7.4 Estas listas se mantendrán activas una vez iniciado el curso escolar y hasta la terminación del 1er trimestre. Finalizado este periodo quedarán anuladas.

7.5 La prioridad para asignar las vacantes producidas a los componentes de las listas de espera será, en primer lugar, el orden de los diferentes grupos señalado en el apartado 3 de estas instrucciones, y en segundo lugar, el orden de lista de cada especialidad elaborado en el acto de asignación de cada grupo.

7.6 El alumno o aspirante, según corresponda, será informado cada vez que le llegue el turno en una de las listas de espera en las que está incluido. Debiendo en ese momento elegir una de las siguientes opciones:

- a) Aceptar la oferta, anulando su inclusión en las demás listas de espera.
- b) Aceptar la oferta, manteniendo su inclusión en las demás listas de espera.

c) Rechazar la oferta, manteniendo su especialidad actual y su inclusión en las demás listas de espera.

d) Rechazar la oferta y anular su inclusión en las demás listas de espera, manteniendo su especialidad actual.

7.7 Una vez finalizado el 1er trimestre, el alumno/a permanecerá hasta el final de curso matriculado de la especialidad asignada en ese momento. Pudiendo, si así lo deseara, solicitar un cambio de especialidad en el plazo previsto para el siguiente.